



Quito, 16 de marzo de 2022

Señor Abogado

Miguel Ángel Loor Centeno

PRESIDENTE DE LIGAPRO

Samborondón.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, La Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP), deja constancia de su rechazo a la política de LIGAPRO, de solo permitir que tres fotógrafos -de una sola agencia de comunicación- puedan cubrir los partidos del Campeonato Nacional de Fútbol.

Si bien esta política tuvo su finalidad cuando se retomaron las actividades del fútbol en agosto del 2020 (en plena pandemia), hoy es injustificada por el mejoramiento de las condiciones sanitarias del país (al punto que en los estadios -cuyas canchas son públicas- se incrementó el aforo al 75% de la capacidad). Por lo tanto, continuar con esta política impide que los fotógrafos de los medios de comunicación puedan realizar libremente su trabajo, como lo han hecho por décadas.

Usted convendrá con nosotros que la información que general el Campeonato Nacional de Fútbol es un asunto de relevancia nacional y, por lo tanto, puede y debe ser difundida por todos los medios de comunicación, en la forma que reconoce la Constitución y la Ley.

Que, en la actualidad, sin mayor explicación, se les niegue el acceso a nuestros fotógrafos a estos escenarios deportivos es una forma de restringir la libertad de expresión: nos impide difundir a los lectores nuestras propias imágenes. La Ley Orgánica de comunicación (Art.17) establece, en lo pertinente, lo siguiente:

“Art. 17.- Derecho a la Libertad de pensamiento y expresión. Para el desarrollo de la presente Ley, toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones.

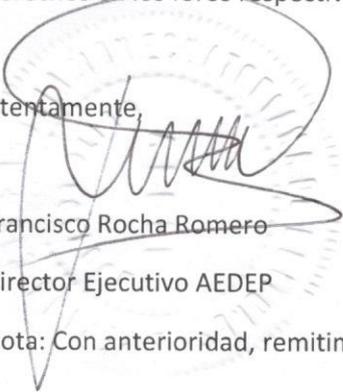


No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de los controles oficiales o particulares de papel, de periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”

)Subrayado es nuestro).

Pero el asunto no queda ahí; esta restricción nos está obligando, en definitiva, a publicar las imágenes que nos entrega esta agencia de comunicación, las cuales, por cierto, contienen insertada publicidad que no ha sido contratada con nosotros. Si esta conducta constituye infracción a las normas que regulan el mercado, eso lo dirá la autoridad competente en la investigación que deba iniciar. Pero lo que sí le puedo asegurar es que los Medios asociados a la AEDEP, de continuar esta restricción, hará valer sus derechos en los foros respectivos.

Atentamente,



Francisco Rocha Romero

Director Ejecutivo AEDEP

Nota: Con anterioridad, remitimos comunicación el 21 de febrero de 2022.